



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA LA CONTRATACION DEL
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE
ALPEDRETE**



ÍNDICE

1.-	Antecedentes	3
2.-	Objeto y descripción del Pliego.....	3
2.1.	Observaciones previas	3
2.2.	Descripción de las labores de mantenimiento.....	4
2.2.1.	Situación actual de las Zonas Verdes de Alpedrete....	4
2.2.2.	Labores en zonas verdes ajardinadas.....	4
2.2.2.1.	Labores de conservación	5
2.2.2.1.1.	Riegos.....	5
2.2.2.1.2.	Abonados	6
2.2.2.1.3.	Siega y perfilado de céspedes	7
2.2.2.1.4.	Aireación y recebo de céspedes	8
2.2.2.1.5.	Escarificado y resiembra de céspedes	9
2.2.2.1.6.	Escardas y tratamientos contra enfermedades fúngicas del césped	9
2.2.2.1.7.	Limpieza y desbroces de zonas terrizas	10
2.2.2.1.8.	Entrecavado y rastrillado de zonas terrizas	10
2.2.2.1.9.	Poda de árboles	11
2.2.2.1.10.	Recorte y poda de arbustos, setos y borduras	13
2.2.2.1.11.	Recogida y apilado de residuos de poda.....	13
2.2.2.1.12.	Tratamientos fitosanitarios	13
2.2.2.2.	Labores de reposición	14
2.2.3.	Labores de mantenimiento en Zonas Verdes no ajardinadas, ocupadas por vegetación espontánea	14
2.2.3.1.	Labores preventivas contra incendios forestales	14
2.2.3.2.	Reposición de marras	15
2.2.3.3.	Tratamientos fitosanitarios contra plagas y enfermedades ...	15
3.	Mediciones Básicas	16
3.1.	Mediciones generales. Zonas Verdes	16
3.2.	Mediciones generales. Zonas Verdes no ajardinadas.....	20
4.	Presupuesto	22



1.- ANTECEDENTES

Por medio del Ayuntamiento de Alpedrete se convoca a Concurso Publico Abierto el Mantenimiento de los Parques y Jardines del Termino Municipal de esta Localidad.

El presente Concurso se regirá conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, supletoriamente, por la Ley 7/85 de 2 de Abril , por el Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de Abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, y por la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Publicas , de 18 de mayo.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

2.1 OBSERVACIONES PREVIAS

El Pliego de Prescripciones Técnicas del Mantenimiento de Parques y Jardines de **Alpedrete** pretende describir, delimitar, cuantificar y valorar económicamente todas y cada una de las operaciones que de forma anual se deben realizar en los espacios definidos en el Planeamiento Municipal como Zona Verde, con el objeto de su conservación, mantenimiento y mejora.

Considerando que los materiales necesarios para la realización de las labores de mantenimiento (elementos de riego, recebo, abono, semilla, plantas, tierras, productos fitosanitarios, etc..) no son objeto del presente Concurso, sino que son por cuenta del Ayuntamiento, no se cuantifican ni se valoran en el presente Pliego.

Sin embargo, el Pliego sí contempla una descripción de los materiales a utilizar, con el objeto de definir y delimitar, fundamentalmente, los productos sanitarios que se deben emplear en ciertas operaciones, así como la calidad mínima de los materiales que deben ser utilizados para la buena conservación de las zonas verdes de Alpedrete.

Por otra parte, la utilización de maquinaria y/o herramienta especializada que contempla el presente Pliego se justifica, bien por una evidente mejora de los rendimientos frente a operaciones manuales, o por constituir una garantía de calidad de las necesarias labores de mantenimiento.



2.2 DESCRIPCION DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO

2.2.1. Situación actual de las Zonas Verdes de Alpedrete

Las Zonas Verdes del Término Municipal de **Alpedrete** se pueden clasificar, conforme a la vegetación presente en cada zona y en función de las labores de mantenimiento que precisan, en las siguientes categorías:

- Zonas Verdes ajardinadas, que a su vez se pueden dividir en dos clases:
 - Áreas encespedadas, con presencia o no de árboles y arbustos
 - Áreas terrizas, ocupadas por vegetación arbórea y/o arbustiva

- Zonas Verdes no ajardinadas, pobladas por vegetación espontánea.

Por otra parte, se puede considerar que las superficies clasificadas como zonas verdes ajardinadas están en el momento actual equipadas con cualquier tipo de dotación de riego, sea manual, automático o semiautomático (bocas de riego, equipos de aspersión, difusores, equipos de riego por goteo, etc.).

2.2.2. Labores en zonas verdes ajardinadas

Las labores de mantenimiento de zonas verdes ajardinadas se pueden clasificar en :

- **Labores de conservación**, cuyo objetivo es preservar el buen estado fisiológico y estético de la vegetación presente en los parques y jardines.

- **Labores de reposición**, orientadas a restituir plantas deterioradas, muertas o en precario estado botánico, o que hayan perdido sus características ornamentales, así como a renovar las plantas de temporada.



2.2.2.1 Labores de conservación

Para conservar el buen estado botánico y ornamental de las zonas verdes ajardinadas de **Alpedrete** se define el conjunto mínimo de labores a realizar:

- a) Riegos
- b) Abonados
- c) Siega y perfilado de céspedes
- d) Aireación y recebo de céspedes
- e) Escarificado y resiembra de céspedes
- f) Escardas y tratamientos contra enfermedades fúngicas del césped
- g) Desbroces y limpieza de zonas terrizas
- h) Entrecavado y rastrillado de zonas terrizas
- i) Poda de árboles
- j) Recorte y poda de arbustos, setos y borduras
- k) Recogida y apilado de residuos de poda
- l) Tratamientos fitosanitarios

2.2.2.1.1. Riegos

El objeto del riego es aportar a las plantas el agua necesaria para su normal crecimiento y desarrollo, sobre todo en las épocas del año en que las precipitaciones son especialmente escasas y las plantas sufren estrés hídrico.

La frecuencia y dosis de riego dependerán del tipo de suelo que sustenta la vegetación (riegos más frecuentes en suelos arenosos y permeables que en suelos arcillosos y pesado), de las condiciones climáticas (riegos más frecuentes en épocas de sequía prolongada), y de las especies vegetales que ocupan la zona verde (los céspedes requieren mayores cantidades de agua que los macizos arbustivos o los árboles).

Como mínimo, y a título orientativo, se establecen las siguientes frecuencias de riego:

	De mayo a septiembre, ambos inclusive	De octubre a abril, ambos inclusive
Zonas encespedadas	Tres (3) veces por semana	Una (1) vez por semana
Zonas terrizas con árboles y/o arbustos	Una (1) vez por semana	Dos (2) veces al mes

En cualquier caso, en nuestro clima Mediterráneo la escasez de agua es un problema del que el Ayuntamiento de **Alpedrete** es consciente, y procura adoptar medidas de ahorro hídrico.



En consecuencia, las dosis de agua de riego serán las estrictamente necesarias, quedando a responsabilidad del adjudicatario el cuidado de que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo que suponga un gasto excesivo de agua.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de los equipos de riego disponibles, sean manuales, automáticos o semiautomáticos (mangueras, aspersores, difusores, equipos de riego por goteo, ...), procurando aplicar en cada caso el equipo de riego adecuado a la naturaleza de las superficies a regar.

La conservación y mantenimiento de los sistemas de riego estarán a cargo del adjudicatario, que deberá subsanar los eventuales deterioros que se puedan producir, con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar.

2.2.2.1.2. Abonados

El abono tiene por objeto reponerla suelo los nutrientes que las plantas van consumiendo a lo largo del tiempo como consecuencia de su crecimiento y desarrollo.

Entre los elementos químicos que requieren las plantas, destacan por su importancia nutricional el nitrógeno (N), el fósforo (P) y el potasio (K), que son los constituyentes fundamentales de los principales abonos.

Las superficies encespedadas serán sometidas a un abonado químico al menos una vez al año, preferentemente a comienzos de primavera, evitando la utilización de abonos orgánicos, que suelen llevar incorporados semillas de malas hierbas y hongos que pueden producir enfermedades al césped.

La fórmula y dosis del fertilizante serán establecidas por la Dirección Facultativa, conforme a las características del suelo y el estado del césped, estableciendo como norma general el uso de un abono completo específico para césped.

Genéricamente, se recomienda no fertilizar los céspedes en época de sequía prolongada, así como evitar esta labor si el césped está húmedo, ya que el abono puede perjudicar el tapiz herbáceo en estas condiciones. Se procurará, en consecuencia, fertilizar los céspedes uno ó dos días antes de que llueva, y, caso contrario, se procederá a regar las superficies fertilizadas, como máximo, dos días después de la labor de abonado.

En las zonas terrizas no encespedadas, ocupadas por árboles y/o arbustos, se opta por una fertilización orgánica, aportando estiércol o cualquier otro tipo de abono orgánico de calidad, de acuerdo con la Dirección Facultativa, a razón de 0,70 Kg/m². la superficie abonada será sometida posteriormente a un entrecavado al pie del árbol y a un riego.



2.2.2.1.3. Siega y perfilado de céspedes

La siega es una operación fundamental de mantenimiento, ya que de ella depende en gran medida el aspecto final que vaya a ofrecer el césped. El propósito de la siega es obtener un césped vigoroso de calidad superior.

Como norma general, se recomienda segar con frecuencia. De este modo, se evita un desarrollo foliar excesivo, se disminuye la pérdida de fertilizantes, y se reduce la amenaza de malas hierbas, ataques de hongos, invasión de lombrices y la dominancia de gramíneas gruesas.

En consecuencia, se segará cada superficie encéspedada con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm.

De modo general, se procurará que la altura de siega del césped sea de 30 a 40 mm.

En las zonas verdes encéspedadas de Alpedrete, se establecerán las siguientes frecuencias mínimas de siega:

- En período de actividad vegetativa, de abril a octubre, ambos inclusive, una (1) siega cada 15 días como máximo.
- En los meses de parada vegetativa, de noviembre a marzo, ambos inclusive, una (1) siega cada 50 días como máximo.

En cualquier caso, las siegas se adaptarán a las condiciones climáticas del momento, procurando seguir los siguientes principios básicos:

- Evitar cortar la hierba mojada.
- Mantener una velocidad de avance de la segadora moderada.
- Alternar en lo posible el sentido y la dirección del corte.
- Revisar y mantener correctamente las piezas de la segadora, sobre todo cuchillas y contra-cuchillas.
- Limpiar la segadora con agua a presión con un fungicida en disolución para no transmitir las enfermedades de un césped a otro.
- Elevar la altura de corte en verano para contrarrestar los efectos del estrés térmico.
- Elevar la altura de corte siempre que el césped se vea sometido a algún tipo de accidente (restricciones de agua de riego, enfermedades de hongos, etc.).
- No cortar nunca de una sola vez más de 1/3 de la altura del césped.
- Bajar progresivamente la altura de siega.



Tras la siega, se procederá a realizar el perfilado mecánico o manual de los bordes de los céspedes, tanto de los externos como de los bordes interiores (macizos de flor, arbustos, árboles en pradera). En cualquier caso, se mantendrán sus actuales trazados en las diferentes zonas, salvo que la Dirección Facultativa indique otro criterio al respecto.

Después de cada siega y perfilado, y una vez retirados los restos vegetales de la superficie del césped, se procederá a realizar un riego.

2.2.2.1.4 Aireación y recebo de céspedes.

La labor de aireación consiste en producir en el tapiz herbáceo del césped con agujeros por hendiduras con el objeto de que el agua y el oxígeno del aire penetren en el suelo.

El propósito de esta operación es romper la capa de compactación que normalmente se forma bajo el tapiz herbáceo, de forma que se facilite el intercambio gaseoso en el volumen edáfico en el que habitan las raíces, penetrando el oxígeno en la zona de compactación a costa del dióxido de carbono, lo que a su vez facilita la penetración de agua en el suelo.

El punzado del césped se realizará con rodillos perforadores o máquinas aireadoras, hasta una profundidad de al menos 7 cm. Esta operación se realizará al menos una vez al año después de una siega, preferentemente a comienzos del otoño, lo que favorecerá el ahijamiento invernal del césped.

Posteriormente se retirarán los restos obtenidos y se procederá a realizar un recebo con una mezcla uniforme de arena y mantillo, a razón de 4 m³/Ha., con el objeto de mejorar la fertilidad, permeabilidad y estructura del suelo, así como la resistencia mecánica al pisoteo del tapiz herbáceo.



2.2.2.1.5. Escarificado y resiembra de céspedes.

El escarificado, poda vertical y verticut, es una operación de mantenimiento que se realiza con el verticut o escarificador, consistente en un eje horizontal que soporta una serie de cuchillas verticales, capaces de traspasar y extraer el fieltro, y que produce los siguientes efectos beneficiosos sobre el césped.

- Entresaca el fieltro, resultado de la acumulación en la base del césped de restos vegetales. Este fieltro llega a alcanzar un alto grado de compactación, impidiendo la libre circulación de agua y aire a través del perfil del suelo, provocando asfixia radicular y favoreciendo la aparición de enfermedades fúngicas.
- El escarificado mejora la permeabilidad del césped y favorece al acceso de los abonos al sistema radicular de las plantas.
- El escarificado estimula el ahijamiento de las plantas y por lo tanto el rejuvenecimiento de la pradera.

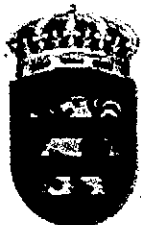
El escarificado se realizará al final del otoño, en caso de que sólo se persiga eliminar el fieltro del césped, con el objeto de reforzar el proceso de ahijamiento invernal.

Si, además, se considera necesario efectuar en zonas concretas una resiembra de la superficie encespada, el escarificado se realizará al principio de la primavera, aplicando posteriormente, tras la recogida de residuos generados, un recebo mixto de arena y mantillo con una mezcla adecuada de semillas, a razón de 4m³/Ha., de acuerdo con la Dirección Facultativa.

2.2.2.1.6. Escardas y tratamientos contra enfermedades fúngicas del césped.

Al menos una vez al año se realizará una labor de escarda en las superficies encespadas, mediante la aplicación de herbicidas selectivos en las zonas de césped que se vean afectadas por la invasión de malas hierbas, las cuales se pueden clasificar en dos tipos:

- Dicotiledóneas (Hoja ancha).
- Monocotiledóneas (Hoja estrecha).



Por otra parte, se adoptarán de forma constante las medidas preventivas adecuadas para no producir o propagar enfermedades fúngicas del césped:

- Observar una escrupulosa limpieza de la cuchillas de la maquinaria y herramienta utilizadas.
- Recoger sistemáticamente los restos vegetales generados en cualquier actuación, por ser un potencial foco de infección.
- Mantener el césped en un estado fitosanitario vigoroso, manteniendo las dosis y frecuencias de riego adecuadas (evitando encharcamientos), y un adecuado nivel de fertilidad de los sustratos.

En caso de que aparezcan brotes de hongos patógenos en las superficies encespedadas, se procederá a realizar tratamientos fungicidas de acción curativa.

2.2.2.1.7. Limpieza y desbroces de zonas terrazas.

Se mantendrá de forma constante y meticulosa la limpieza de todas las zonas verdes y ajardinadas, tanto en los parques como, especialmente, en el interior de los jardines de Alpedrete.

Esta labor comprenderá la eliminación de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas verdes, el vaciado de las papeleras existentes en su interior, así como la limpieza de fuentes y estanques dentro de las zonas ajardinadas.

Igualmente se procederá a la eliminación de la vegetación espontánea que aparezca en las zonas ajardinadas no encespedadas por procedimientos manuales, o bien utilizando desbrozadoras de hilo a motor.

Estas labores se realizarán tantas veces como se considere necesario por parte de la Dirección Facultativa, con el objeto de mantener los parques y jardines en un óptimo estado botánico y ornamental.

2.2.2.1.8. Entrecavado y rastrillado de zonas terrazas.

Las zonas terrazas no encespedadas de los parques y jardines, con árboles, arbustos, macizos y plantas de flor, etc., serán sometidas a labores de entrecavado, con el objeto de, además de eliminar malas hierbas, favorecer el mantenimiento de una buena estructura del suelo, su aireación y la correcta infiltración del agua de riego y, en consecuencia, el adecuado crecimiento y desarrollo de las plantas.



Como mínimo después de cada operación de entrecavado, y en general cada vez que se considere necesario a instancias de la Dirección Facultativa, se procederá al rastrillado de las áreas terrazas de parques y jardines municipales, con el objeto de retirar residuos vegetales, nivelar el terreno y evitar la compactación del suelo.

Las operaciones de entrecavado y rastrillado se realizarán tantas veces como sea necesario, a instancia de la Dirección Facultativa, incrementando, a título orientativo, la frecuencia en primavera y verano.

2.2.2.1.9. Poda de árboles.

Este trabajo quedará supeditado a lo que se indique en cada caso por los técnicos del municipio, para cada especie, lugar y circunstancia, supeditándose a las siguientes normas:

a) frecuencia de las podas.

Se establecen dos actuaciones anuales como necesarias para conseguir los objetivos de la correcta formación, al tiempo que con ello consigue disminuir la intensidad de las operaciones de poda y acelerar el proceso de desarrollo de los árboles.

b) Poda de formación en verde.

Entre mayo y junio, se procederá a actuar sobre todos los árboles, eliminando los brotes en los troncos, los brotes y ramas centrales de las plantas, así como los que no propicien la formación equilibrada de la copa. También procederá a terciar los brotes que así lo precisasen para equilibrar la copa.

En los árboles jóvenes, esta operación comprende junto con los trabajos de poda, el corte de los frutos con el fin de aumentar el desarrollo de las plantas. Las ramas y frutos se recogerán y transportarán a vertedero.

c) Poda invernal durante la parada vegetativa.

La poda consistirá en la eliminación de las ramas situadas en posición no apropiadas al crecimiento típico de cada árbol o a las que por su peso, o posición puedan ser peligrosas, y a las que dificulten la circulación o molesten a las señales o a los edificios próximos. Igualmente eliminará las ramas rotas, quebradas o afectas por enfermedades en previsión de que su rotura pudiera causar daños a los usuarios. No terciará las ramas, se dejarán que los árboles crezcan libremente adquiriendo la forma y el tamaño propio de su especie. Suprimirá los frutos molestos, pero no los estéticos.

Esta operación comprende la recogida y transporte a vertedero, de los productos resultantes de la poda, y no dejará residuos al final de cada jornada. Los cortes superiores a los 4 cm. de diámetro se recubrirán con mastic protector adecuado. No deben de transcurrir más de 5 días entre el corte y el recubrimiento.



Esta operación se realizara en árboles tanto de hoja caduca como perenne cuyo desarrollo así lo exija, pudiendo no ser necesaria la intervención en todos los árboles El criterio para la intervención o no lo marcará la dirección técnica del municipio. La poda se realizará en las fechas oportunas para no perjudicar a cada una de las especies presentes.

d) Poda de emergencia.

Ante la detección de cualquier rama rota, quebrada o que por supervisión ocular se observe que puede constituir un peligro para los viandantes, interfiera con cables eléctricos, telefónicos, semáforos, edificios, tráfico rodado, carteles o señales, etc. o por vuelco accidental de algún árbol, se dará preferencia frente a cualquier otra labor y procederá de inmediato a subsanar el problema. Igualmente esta operación comprende la recogida y retirada a vertedero.

e) Forma de los cortes.

Los cortes deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que queda. No se deben dejar muñones que sobresalgan, porque se secan y constituyen un foco de infección, al tiempo que impiden la cicatrización. La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, haciéndose más fina hacia los extremos para obtener una forma de ojal.

Como el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cámbium, una interrupción brusca de éste, como el corte de una rama, interrumpe la circulación y causa la muerte de las áreas cercanas inmediatamente al corte, por encima y por debajo de éste. Dando forma de ojal a la herida se consigue una difusión lateral de la savia suficiente para que esto no suceda y se favorece la cicatrización de la herida.

f) Poda de ramas grandes.

Las ramas grandes no se deben podar, pero si a criterio del Servicio Técnico del municipio, fuese necesario, debe aplicarse la norma de los tres cortes. Se hace un primer corte por debajo de la rama a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al doble del diámetro de la rama, profundizándose hasta que la sierra empiece acogerse.

Se da entonces el corte definitivo de arriba abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, se elimina el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

g) Tratamiento de las heridas.

Todos los cortes superiores a 5 cm. se recubrirán con una pintura protectora y cicatrizante para evitar la penetración de hongos e insectos y así acelerar la regeneración de la corteza. Cuando realice esta tarea deben de volverse a recubrir los cortes de intervenciones anteriores que no estuvieran recubiertos o los que presenten un recubrimiento dañado por el tiempo. La no ejecución de esta tarea tras la poda representa la no conclusión de la poda, no pudiéndose certificar como realizada.



2.2.2.1.10. Recorte y poda de arbustos, setos y borduras.

Las labores de poda y recorte de setos y borduras es una de las operaciones de mantenimiento más importantes para garantizar el buen estado ornamental de los parques y jardines.

Esta operación, que pretende dirigir, orientar o limitar la ramificación de la vegetación arbustiva de las zonas verdes ajardinadas, se ejecutará de acuerdo a los criterios establecidos en cada zona por el Servicio de Parques y Jardines y se realizarán en la forma y época más convenientes para la mejor formación y vegetación de las plantas, considerando que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda.

La frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos se establecerá en cada caso concreto siguiendo criterios generales de jardinería y los particulares de la zona. Al menos se realizarán estas labores una vez al año en las zonas donde se consideren necesarias.

Además, se eliminarán las flores marchitas de arbustos y macizos de flor, por razones estéticas y fisiológicas, excepto en caso de arbustos cuyos frutos tengan cualidades ornamentales.

2.2.2.1.11. Recogida y apilado de residuos de poda.

Las labores de poda de arbustos y recorte de setos y borduras llevarán asociada la recogida y apilado de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario el transporte a vertedero y eliminación de los mismos.

En cualquier caso, y siempre que sea posible, se procurará apilar los residuos resultantes de las labores de limpieza, desbroce, siega de céspedes, poda de arbustos o recorte de setos a pie de calle, facilitando de este modo la labor de carga y transporte al vertedero en el menor tiempo posible.

2.2.2.1.12. Tratamientos fitosanitarios.

El adjudicatario realizará con medios propios, al menos una vez al año en las fechas adecuadas, los tratamientos fitosanitarios necesarios, de tipo preventivo o, eventualmente, curativo, para luchar contra la propagación de cualquier plaga o enfermedad fúngica que pudieran afectar a la vegetación leñosa o herbácea existente en las Zonas Verdes de **Alpedrete**.

Como norma general, los productos insecticidas y fungicidas deberán cumplir la Normativa Ambiental vigente, procurando utilizar productos lo más selectivos posible, que no afecten a la entomofauna beneficiosa (abejas), a la fauna silvestre, a los animales domésticos, ni, por supuesto, a las personas.



2.2.2.2. Labores de reposición

Estas labores tienen por objeto la sustitución o renovación de plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, setos o árboles que no hubieran mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien cuyo estado botánico recomiende su reposición en un futuro próximo.

El suministro de las plantas necesarias para realizar las labores de reposición será a cargo del Ayuntamiento.

Las labores de reposición comprenden, tanto las operaciones necesarias para la eliminación y desarraigo de plantas fallidas o en precario estado de conservación, como las labores de plantación de ejemplares nuevos.

2.2.3. Labores de mantenimiento en Zonas Verdes no ajardinadas, ocupadas por vegetación espontánea.

En las zonas verdes pobladas por vegetación espontánea, tanto en las superficies que se puedan plantar por cualquier iniciativa aprobada por el Ayuntamiento de **Alpedrete**, como en los espacios con vegetación silvestre, el adjudicatario deberá realizar al menos las siguientes labores:

- Labores preventivas contra la propagación de incendios forestales.
- Reposición de marras.
- Tratamientos fitosanitarios.

2.2.3.1. Labores preventivas contra los incendios forestales.

Se realizarán en las zonas de mayor densidad de la vegetación desbroces de matorral y, si se considera eventualmente necesario, la siega de vegetación herbácea, con el objeto de prevenir la propagación de incendios forestales, al menos una vez al año, antes de la llegada del verano.

En estas se incluyen la retirada y apilado o acordonado de los residuos vegetales originados, quedando estrictamente prohibido su abandono in situ.



2.2.3.2. Reposición de marras

En los espacios que sustenten plantaciones arbóreas, el adjudicatario deberá ejecutar las labores necesarias para reponer los pies que, por cualquier motivo, resulten muertos o seriamente deteriorados, considerando, en cualquier caso, que los materiales necesarios para llevar a cabo estas labores serán por cuenta del Ayuntamiento de Alpedrete.

2.2.3.3. Tratamientos fitosanitarios contra plagas y enfermedades

El adjudicatario deberá realizar los tratamientos fitosanitarios preventivos o curativos que se consideren necesarios, siguiendo los mismos criterios expuestos en el apartado 2.2.2.1.11 del presente Pliego, referidos a los tratamientos fitosanitarios en zonas verdes ajardinadas.



MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES

CUADRO DE FRECUENCIAS

Tipo de clima : *Continental*

Elementos : *Céspedes y praderas*

Labor de Conservación	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sept.		Oct.		Nov.		Dic.		OBSERVACIONES
	Según necesidades	1	2	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	2	1	1	0	
Riego	Según necesidades																								
Siega	1	1																							
Abonado orgánico																									
Abonado mineral																									
Aireado superficial																									
Perfilado																									
Tratamientos fitosanita.																									
Limpieza																									
Reposición																									



MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES CUADRO DE FRECUENCIAS

Tipo de clima : *Continental*

Elementos : *Plantaciones*

	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Oct	Nov	Dic	OBSERVACIONES
<i>Labor de Conservación</i>													
<i>Riego</i>			Según necesidades		Según necesidades	2 veces / semana			Según necesidades				
<i>Cavas</i>													
<i>Abonado orgánico</i>													
<i>Abonado mineral</i>													
<i>Escaradas</i>													
<i>Rastrillado</i>													
<i>Reposición árbol-arbusto</i>													
<i>Poda árboles</i>													
<i>Tratamientos fitosanita.</i>													
<i>Poda arbustos</i>													
<i>Recorte de setos</i>													
<i>Limpieza</i>													
<i>Reposición planta flor</i>													



3. MEDICIONES BÁSICAS

3.1. MEDICIONES GENERALES. ZONAS VERDES

Las Zonas Verdes objeto del Mantenimiento de Parque y Jardines de Alpedrete se clasifican y cuantifican del siguiente modo:

I.ZONAS VERDES AJARDINADAS

I.1.PARQUES	Unidad	Medición
I.1.1.Parque Centralm2		3.500,00
* Áreas encespedadas.....m2		2.900,00
* Arbustos y macizosm2		150,00
* ArboladoUd		80,00
I.1.2. Parque Estaciónm2		5.140,00
* Áreas encespedadas.....m2		2.500,00
* Arbustos y macizosm2		40,00
* ArboladoUd		115,00
I.1.3. Parque Peralejom2		29.300,00
* Áreas encespedadas.....m2		450,00
* Arbustos y macizosm2		70,00
* ArboladoUd		420,00
1.1.4. Parque Las Columnasm2		5.480,00
* Arbustos y macizosm2		780,00
* Setos y bordurasm2		320,00
* ArboladoUd		120,00
1.1.5. Parque Los Negralesm2		3.780,00
* Áreas encespedadas.....m2		800,00
* Arbustos y macizosm2		280,00
* Setos y bordurasm2		80,00
* ArboladoUd		25,00
1.1.6. Parque Plaza La Constituciónm2		2.850,00
* Áreas encespedadas.....m2		1.030,00
* Arbustos y macizosm2		330,00
* ArboladoUd		65,00
1.1.7. Parqucito C/ Del Pozom2		500,00
* Arbustos y macizosm2		10,00
* Setos y bordurasm2		40,00
* ArboladoUd		20,00
1.1.8. Parqucito C/ De los Molinosm2		500,00
* Setos y bordurasm2		40,00
* ArboladoUd		20,00



I.2.9. Plaza del Caño	m2	690,00
* Arbustos y macizos	m2	35,00
* Setos y borduras	m2	15,00
* Arbolado	m2	12,00
I.2.10. Parque Cañada Real Coruñesa	m2	41.400,00
* Arbustos y macizos	m2	1.500,00
* Arbolado	m2	300,00
I.2.11. Parque Cordel de los Charcones	m2	31.900,00
* Arbustos y macizos	m2	1.300,00
* Arbolado	m2	220,00
I.2.12. Parqucito Cementerio C/ Calvario	m2	1.770,00
* Arbustos y macizos	m2	1.100,00
I.2.13. Parqucito C/ Ebro	m2	410,00
* Arbolado	m2	4,00
I.2.14. Parque El Cantero	m2	4.410,00
* Arbustos y macizos	m2	335,00
* Setos y borduras	m2	25,00
* Arbolado	m2	30,00

I.2. ISLETAS

Unidad

Medición

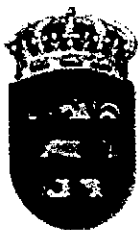
I.2.1. Rotonda y jard. Avd. Los Canteros	m2	900,00
* Áreas encespedadas	m2	600,00
* Arbustos y macizos	m2	240,00
* Arbolado	m2	5,00
I.2.2. Isletas y Rotondas C/ Primavera	m2	2.300,00
* Áreas encespedadas	m2	600,00
* Setos y borduras	m2	380,00
* Arbustos y macizos	m2	550,00
* Arbolado	m2	25,00
I.2.3. Rotonda y jard. C/ Peralejo	m2	210,00
* Arbustos y macizos	m2	60,00
* Setos y borduras	m2	90,00
* Arbolado	m2	5,00



I.2.4. Isleta C/ Del Pozo	m2	60,00
* Arbusto y macizos	m2	10,00
I.2.5. Rotonda Carret. Villalba	m2	60,00
* Arbolado	m2	1,00
I.2.6. Monumento a la Piedra	m2	270,00
* Setos y borduras	m2	120,00
* Arbustos y macizos	m2	40,00
I.2.7. Rotonda y jard. C/ Calvario	m2	860,00
* Áreas encespedadas	m2	340,00
* Arbustos y macizos	m2	160,00
* Setos y borduras	m2	90,00
* Arbolado	m2	1,00
I.2.8. Jard. C/ Beneficencia	m2	270,00
* Arbustos y macizos	m2	110,00
* Setos y borduras	m2	10,00
* Arbolado	m2	10,00
I.2.9. Jard. C/ De la Fragua	m2	50,00
* Arbustos y macizos	m2	40,00
* Setos y borduras	m2	30,00
I.2.10. Jard. C/ Travesia Iglesia	m2	110,00
* Arbustos y macizos	m2	50,00
* Setos y borduras	m2	150,00
* Arbolado	m2	5,00

1.3. MEDIANAS

	Unidad	Medición
I.3.1. C/ De Santiago Rodríguez	m2	600,00
* Arbustos y macizos	m2	80,00
* Arbolado	Ud	20,00
I.3.2. Mediana C/ San Rafael	m2	2.710,00
* Arbustos y macizos	m2	65,00
* Arbolado	Ud	60,00
I.3.3. Mediana C/ Santa Emilia	m2	500,00
* Arbustos y macizos	m2	50,00
* Arbolado	Ud	30,00



I.3.4. Mediana C/ Ebro	m2	100,00
* Setos y borduras	m2	100,00

I.4. ZONAS DEPORTIVAS **Unidad** **Medición**

I.4.1. Piscina Municipal	m2	2.060,00
* Áreas encespedadas	m2	2.060,00
* Arbustos y macizos	m2	30,00
* Setos y borduras	m2	150,00
* Arbolado.	m2	10,00
I.4.2. Polideportivo Municipal	m2	4.300,00
* Arbolado.	m2	10,00

I.5. EDIFICIOS AJARDINADOS **Unidad** **Medición**

I.5.1. Centro Cultural	m2	970,00
* Áreas encespedadas	m2	320,00
* Arbustos y macizos	m2	1440,00
* Arbolado	m2	35,00
I.5.2. Centro de Salud	m2	1.410,00
* Arbustos y macizos	m2	200,00
* Arbolado	Ud	50,00
I.5.3. Ermita de Santa Quiteria	m2	620,00
* Arbustos y macizos	m2	60,00
* Setos y borduras	m2	40,00
* Arbolado	Ud	25,00
I.5.4. Ayuntamiento , Plaza	m2	230,00
* Áreas encespedadas	m2	80,00
* Arbustos y macizos	m2	250,00
* Arbolado	Ud	4,00
I.5.5. Servicios Sociales	m2	80,00
* Arbustos y macizos	m2	30,00
* Arbolado	Ud	5,00
I.5.6. Ermita las Cabezuelas	m2	490,00
* Arbustos y macizos	m2	30,00
* Arbolado	Ud	10,00



3.2. MEDICIONES GENERALES ZONAS VERDES NO AJARDINADAS CON VEGETACIÓN ESPONTÁNEA Y ZONAS VERDES PERIURBANAS

Las Zonas Verdes objeto del Mantenimiento de Parque y Jardines de Alpedrete se clasifican y cuantifican del siguiente modo:

II.ZONAS VERDES NO AJARDINADAS

II.1.ZONAS	Unidad	Medición
II.1.1.Parque Travesía Navacerrada.....	m2	2.060,00
* Arbolado	Ud	80,00
II.1.2. Parque de las Eras de Arriba.....	m2	3.130,00
* Arbolado	Ud	15,00
II.1.3. Parque Avd. de los Molinos.....	m2	7.070,00
* Arbolado	Ud	25,00
II.1.4. Calle Collado Mediano.....	m2	5.3200,00
* Arbolado	Ud	20,00
II.1.5. Calle Primavera	m2	12.300,00
* Arbolado	Ud	225,00
II.1.6. Calle de Guadarrama.	m2	18.400,00
* Arbolado	Ud	165,00
II.1.7. Cordel de Valladolid	m2	26.250,00
* Arbolado	Ud	220,00
II.1.8.C/ Bellota (Urb. Los Molinos)	m2	17.980,00
* Arbolado	Ud	180,00
II.1.9. Urb. Los Llanos y Sauces	m2	82.300,00
* Arbolado	Ud	115,00
II.1.10. Calles Los Negrales	m2	26.370,00
* Arbolado	Ud	220,00



RESUMEN DE MEDICIONES GENERALES ZONAS VERDES AJARDINADAS

Zonas Verdes Ajardinadas	m2	150.790,00
* Áreas encespedadas	m2	11.680,00
* Arbustos y macizos	m2	9.425,00
* Setos y borduras	m2	1.650,00
* Arbolado	Ud	1.732,00

RESUMEN DE MEDICIONES GENERALES ZONAS VERDES NO AJARDINADAS CON VEGETACIÓN ESPONTÁNEA Y PERIURBANAS

Zonas Verdes Ajardinadas	m2	249.060,00
* Arbolado	Ud	1.265,00



4. - PRESUPUESTO

CAPÍTULO 1. Mantenimiento de céspedes	70.080,00.- €
CAPÍTULO 2. Mantenimiento de la vegetación arbórea, arbustiva y en zonas terrazas	157.040,80.- €
CAPÍTULO 3. Mantenimiento de la vegetación espontánea y arbórea....	51.724,20.- €
TOTAL	278.845,00.- €

Asciende el Presupuesto a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS .